



Resolución Directoral

Lima, 07 de Noviembre de 2021

Visto el Expediente 21-035578-001, que contiene el Informe Técnico 75-2021-UL/HNHU, de fecha 28 de octubre de 2021; de la Unidad de Logística, referido a la Contratación de Prestaciones Adicionales del Contrato 159-2020-HNHU, referente al Ítem 02: Bolsa de Aspiración de Secreciones con Válvula y Filtro Antibacteriano 3L, solicitado por el Jefe del Departamento de Farmacia, estando a lo opinado por la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica en el Informe 572-2021-OAJ-HNHU; y

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 30 de noviembre de 2020; el HOSPITAL NACIONAL HIPÓLITO UNANUE y la Empresa Q MEDICAL S.A.C., en adelante LA CONTRATISTA, suscribieron el Contrato 159-2020-HNHU, correspondiente al Procedimiento de Selección de Licitación Pública 6-2020-HNHU para la "Adquisición de Bolsa de Aspiración de Secreciones con Válvula y Filtro Antibacteriano 3L para el HNHU, por un monto contractual ascendente a S/. 258,700,000.00 (Doscientos Cincuenta y Ocho Mil Setecientos con 00/100 Soles)".

Que, mediante Nota Informativa 2766-2021/DPTO.FARM/HNHU de fecha 29 de setiembre de 2021, el Jefe del Departamento de Farmacia del HNHU, solicita la contratación de prestaciones adicionales hasta por el 25% del monto señalado en el Contrato 159-2020-HNHU, correspondiente al Procedimiento de Selección de Licitación Pública 6-2020-HNHU para la "Adquisición de Bolsa de Aspiración de Secreciones con Válvula y Filtro Antibacteriano 3L para el HNHU", por un monto contractual ascendente a S/. 258,700,000.00 (Doscientos Cincuenta y Ocho Mil Setecientos con 00/100 Soles).

Que, mediante carta s/n de fecha 07 de octubre 2021, dirigida por el Jefe del Área de Adquisiciones, Contrataciones y Procesos de Logística del HNHU solicita a la Empresa Q MEDICAL S.A.C., su aceptación para la suscripción de un Contrato adicional al Contrato 159-2020-HNHU por un monto ascendente a S/. 64,675,000.00 (Sesenta y Cuatro Mil Seiscientos Setenta y Cinco con 00/100 Soles) el mismo que correspondería al 25% del monto del Contrato.

Que, mediante Carta 070.QM.2021 de fecha 11 de octubre del 2021, la Empresa Q MEDICAL S.A.C., da conformidad a la suscripción del Contrato adicional al Contrato 159-2020-HNHU por un monto ascendente a S/. 64,675,000.00 (Sesenta y Cuatro Mil Seiscientos Sesenta y Cinco con 00/100 Soles).

Que, mediante Nota Informativa 1938-2021-UL-HNHU de fecha 26 de octubre de 2021 el Jefe de Logística del HNHU solicita a la Directora Ejecutiva de la Oficina de Administración la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestal 5707-2021 por el monto de S/. 64,675,000.00 (Sesenta y Cuatro Mil Seiscientos Setenta y Cinco con 00/100 Soles). correspondiente a la Adenda por el monto del 25% al Contrato 159-2020-HNHU en relación al Procedimiento de Selección de Licitación Pública 6-2020-HNHU para la "Adquisición de Bolsa de Aspiración de Secreciones con Válvula y Filtro Antibacteriano 3L para el HNHU".

Que, mediante Memorando 1493-2021-OA/HNHU de fecha 26 de octubre del 2021 la Directora Ejecutiva de Administración del HNHU solicita a la Directora Ejecutiva de Planeamiento Estratégico del HNHU la revisión y aprobación del Certificado Presupuestal 5707--2021 correspondiente a la Adenda por el monto del 25% al Contrato 159-2020-HNHU en relación al Procedimiento de

LUIS A. CERENA PEREIRA
FEDATARIO
MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL HIPÓLITO UNANUE
07 NOV 2021
El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
he tenido a la vista



Selección de Licitación Pública N° 6-2020-HNHU para la "Adquisición de Bolsa de Aspiración de Secreciones con Válvula y Filtro Antibacteriano 3L para el HNHU".

Que, mediante Nota Informativa 427-2021-OPE-UP-HNHU de fecha 26 de Octubre del 2021 el Jefe de la Unidad de Presupuesto del HNHU comunica a la Directora Ejecutiva de la Oficina de Planeamiento Estratégico del HNHU la aprobación de la Certificación del Crédito Presupuestal 5707-2021 contenido en el clasificador 2.3.18.21 correspondiente a la Adenda por el monto del 25% al Contrato 159-2020-HNHU en relación al Procedimiento de Selección de Licitación Pública N° 6-2020-HNHU para la Adquisición de Bolsa de Aspiración de Secreciones con Válvula y Filtro Antibacteriano 3L para el Departamento de Farmacia del HNHU.

Que, mediante Memorando 749-2021-OA/HNHU de fecha 27 de octubre del 2021 la Directora Ejecutiva de la Oficina de Planeamiento Estratégico del HNHU comunica a la Directora Ejecutiva de la Oficina de Administración del HNHU la aprobación del C.C.P. 5707-2021, que será financiado por la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, que corresponde al 25% del monto del Contrato 159-2020-HNHU para la "Adquisición de Bolsa de Aspiración de Secreciones con Válvula y Filtro Antibacteriano 3L para el HNHU".

Mediante Informe Técnico 75-2021-UL/HNHU, de fecha 28 de octubre del 2021; el Jefe de la Unidad de Logística del HNHU indica que el Contrato 159-2020-HNHU, correspondiente al Procedimiento de Selección de Licitación Pública 6-2020-HNHU para la "Adquisición de Bolsa de Aspiración de Secreciones con Válvula y Filtro Antibacteriano 3L para el HNHU" se encuentra vigente y opina que lo solicitado permitirá alcanzar la finalidad del mismo, por lo que, sugiere la contratación de prestaciones adicionales hasta por el monto de S/. 64,675,000.00 (Sesenta y Cuatro Mil Seiscientos Setenta y Cinco con 00/100 Soles), incluido el correspondiente IGV.

Que, el Numeral 34.3 del Artículo 34 del Decreto Supremo 082-2019-EF - TUO de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado; señala que *"Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje"*; en el mismo sentido el Numeral 157.1 del Artículo 157 del Decreto Supremo 344-2018-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que *"Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual corresponde contar con la asignación presupuestal necesaria (...)"*;

Por estas consideraciones, estando al Informe Técnico 75-2021-UL/HNHU, de la Unidad de Logística y a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica en el Informe 572-2021-OAJ-HNHU, y con el visado del Jefe de la Unidad de Logística, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Directora Ejecutiva de la Oficina de Administración; y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado modificada por el Decreto Legislativo 1444, el Reglamento de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo 344-2018-EF, y de acuerdo a lo previsto en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Hipólito Unanue, aprobado por la Resolución Ministerial 099-2012/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la Contratación de Prestaciones Adicionales hasta por el 25% del monto total del Contrato 159-2020-HNHU; suscrito por el HOSPITAL NACIONAL HIPÓLITO UNANUE con Q MEDICAL S.A.C., porcentaje equivalente a la suma de S/. 64,675,000.00 (Sesenta y Cuatro Mil Seiscientos Setenta y Cinco con 00/100 Soles), incluido el correspondiente IGV.

Artículo 2.- Disponer que EL CONTRATISTA, previa a la suscripción de la Adenda correspondiente, proceda a aumentar la Garantía de Fiel Cumplimiento en un porcentaje igual al 10% (diez por ciento) de las Prestaciones Adicionales autorizadas.



LUIS A. CERRA PEREIRA
MINISTRO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL HIPÓLITO UNANUE
07 NOV 2021
El presente es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que he tenido a la vista

Artículo 3.- Disponer que la presente Resolución se registre en la plataforma del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, perteneciente al portal web del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE.

Artículo 4.- Disponer que la Oficina de Comunicaciones publique la presente Resolución en la Página Web de la Institución.

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
Hospital Nacional Hipólito Unanue


Dr. Andrés Martín ALCÁNTARA DÍAZ
Director General (e)
CMP N° 028813


LUIS A. CERNA PEREIRA
FEDATARIO
MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL HIPÓLITO UNANUE
07 NOV 2021
El presente es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que he tenido a la vista

AMAD/GFM

Distribución:

c.c. Of. Planeamiento Estratégico
Of. Asesoría Jurídica
Of. Administración
Unid. Logística
Of. Comunicaciones
OCI
Archivo

